



07160

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2017-A-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 08 de Marzo del 2017.

VISTO:

La solicitud de adelanto de fecha de celebración de Matrimonio Civil de Expediente Matrimonial N° 006-2017 de fecha 15 de Febrero del 2017, presentado por los señores PEDRO MIGUEL DÍAZ VELA y SOCORRO TANANTA PAREDES, para efectuar el Matrimonio Civil, por razones de extrema de salud.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 006-2017 de los señores PEDRO MIGUEL DÍAZ VELA y SOCORRO TANANTA PAREDES; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el adelanto de la fecha de celebración de Matrimonio Civil, del Expediente Matrimonial N° 006-2017 de fecha 15 de Febrero del 2017 de los señores PEDRO MIGUEL DÍAZ VELA y SOCORRO TANANTA PAREDES, para contraer Matrimonio Civil por razones de extrema de salud el día Jueves 09 de Marzo del 2017, a horas 09:00 a.m. en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE

/mff.